

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**10494**

*Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se designan los 6 centros de las Illes Balears que se incorporan a la Red Nacional de Centros de Capacitación Digital en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

#### Hechos

1. El I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo, derivado de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado el 22 de noviembre de 2019, establece como uno de sus ejes estratégicos la ampliación de la oferta de Formación Profesional, al tiempo que hace hincapié en la flexibilización de la formación para hacerla accesible a toda la población, en cualquier momento, bajo la concepción de la Formación Profesional como una oportunidad de aprendizaje a lo largo de la vida.

2. Mediante el Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales que, posteriormente, ha sido aprobado por la Comisión Europea y por el Consejo de Europa. En este Plan, se incorpora el componente 19 que desarrolla el Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*), Inversión 1 (C19.I1), Proyecto P01 "Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital".

3. Por otra parte, el Plan Nacional de Capacidades Digitales tiene como objetivo establecer los medios para que toda la población española adquiera aquellas capacidades digitales que les permitan interactuar como personas usuarias independientes con entidades financieras, administraciones, organismos y otras entidades, así como abrir oportunidades para complementar, en los sistemas educativo y formativo, las capacidades antes citadas como instrumento ordinario de trabajo.

4. La Conferencia Sectorial de Educación, en su reunión de 2 de diciembre de 2022, aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digitales, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de día 14 de diciembre de 2022, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional.

5. La Red de Centros de Capacitación Digital (Aulas) permitirá a la ciudadanía formarse en las competencias digitales transversales necesarias para desarrollarse de forma habitual en una sociedad cada vez más digitalizada, en la que servicios esenciales, como la banca, el acceso a las administraciones públicas o el consumo, se hace de forma telemática, lo que excluye a un sector de la población que, por su edad, por su bajo nivel de formación o por su vulnerabilidad, no tienen las destrezas y las competencias digitales necesarias. Esta realidad excluyente los sitúa en clara inferioridad respecto a la población general, lo que empeora de forma muy significativa su calidad de vida.

6. Estos espacios serán centros de formación profesional y centros de adultos sostenidos con fondos públicos u otros centros dependientes de las Administraciones Autonómicas, en los que se puedan habilitar espacios específicos para aulas o unidades explícitamente denominadas de capacitación digital para el desarrollo de la red de centros de capacitación digital. Estos centros ofrecerán oportunidades de formación, con independencia del lugar de residencia o formación previa de las personas, y facilitarán, por tanto, un acceso a una formación generalizada, compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de las distintas condiciones personales, laborales o sociales. El público diana de carácter preferencial serán las personas mayores de 55 años con un nivel bajo de calificación, para atender así, especialmente, a la brecha de género, que en este rango de edad es muy pronunciada. Sin embargo, las acciones formativas que se lleven a cabo en estos centros podrán llegar a otros colectivos de población general, siempre que se encuentren fuera del sistema educativo y formativo, con lo que podrán mejorar su calidad de vida mediante la adquisición de unas competencias digitales básicas.

7. En la selección de los seis nuevos centros se han tenido en cuenta criterios objetivos como la situación geográfica, la realidad demográfica, la distancia con respecto a aulas digitales ya instaladas y la disponibilidad e interés en participar en el programa.

8. La resolución de 21 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas para el Plan de Modernización de la Formación Profesional, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional 2023 y en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



9. Esta actuación está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea - Next Generation EU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge, con la introducción del artículo 70 bis, la importancia de la aplicación de tecnologías digitales en la educación de personas adultas de tal modo que se potencie y se dé respuesta a la irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación en los ámbitos personal, social, laboral y educativo.

2. La Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en el artículo 3 sus principios generales, entre los que se encuentran la actualización permanente, adaptación ágil y detección proactiva y anticipadora de los cambios y necesidades emergentes en los sectores productivos, en particular los asociados a la digitalización, transición ecológica, sostenibilidad ambiental, innovación territorial, salud y atención a las personas.

3. Asimismo la Ley 1/2022, de 8 de marzo de educación de las Illes Balears establece en la disposición adicional novena que debe promoverse la digitalización y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

4. La Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022, distribuye parte de los créditos asignados para estas medidas entre las comunidades autónomas mediante el Programa de cooperación territorial Red de Centros de Capacitación Digital, con el fin de formar al ciudadano en la competencia digital básica y poner el acento en los colectivos en riesgo de exclusión digital y en la lucha contra la brecha digital de género.

5. La Resolución, de 27 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, en virtud de la Comisión General de Educación de día 22 de diciembre de 2022, en la que se aprobaron los criterios de reparto y distribución resultante entre las comunidades autónomas para el año 2022, y por la que se concede a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la cantidad de 1.901.043,16 euros, del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18.5005.32SA.450.50 de los Presupuestos Generales del Estado, para el cumplimiento del objetivo de crear 34 centros de capacitación digital para formar a 3162 personas mediante acciones formativas de carácter no formal asociadas, entre otras, a una cualificación profesional de nivel 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de modo que estas personas formadas se puedan desarrollar en una sociedad digitalizada. Esta Resolución establece, entre otras condiciones, que serán centros susceptibles de acoger a un Centro/Aula de Capacitación Digital aquellos centros de formación profesional y centros de adultos sostenidos con fondos públicos.

6. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como perceptora de los fondos, en cumplimiento con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, aplica unos principios o criterios específicos de obligada consideración en la planificación y ejecución de las actuaciones a realizar, transversales en el conjunto del Plan, que de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, son los siguientes:

a) Concepto de meta y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

La medida se enmarca en el proyecto C19.I01.P01 "Creación de una red de centros nacionales de capacitación digital del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y tiene asignados los siguientes objetivos CID y OA:

1. OA núm. 286.1: Formación de ciudadanos en competencias digitales, con cumplimiento en el Q4 del año 2022.
2. CID núm. 286: Formación de ciudadanos en competencias digitales, con cumplimiento en el Q4 del año 2023.
3. CID núm. 287: Finalización de acciones para mejorar las capacidades digitales, con la creación de 34 aulas digitales con cumplimiento en el Q4 del año 2024.
4. CID núm. 288: Formación de ciudadanos en competencias digitales, con cumplimiento en el Q2 del año 2026.

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene como objetivo crear 34 centros para capacitar a 3162 personas con unos recursos asignados de 1.901.043,16 euros.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital. La medida C19.I01.P01, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), teniendo en cuenta su diseño, tiene un impacto negativo, claramente nulo o insignificante, sobre el objetivo medioambiental, considerado tal y como establece el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin tener asignado etiquetado verde. Su contribución en el objetivo de Transición ecológica es del 0% y en el de Transición digital es del 100%.

c) Análisis de riesgo en relación a posibles impactos negativos significativos en el medio ambiente, seguimiento y verificación del





resultado sobre la evaluación inicial.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo en el medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, Do No Significant Harm). Se considera que esta medida tiene un impacto nulo o poco significativo sobre los seis objetivos medioambientales y no requiere de una evaluación sustantiva según el principio DNSH.

d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflictos de interés.

e) Contabilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Las Direcciones Generales implicadas en la ejecución del programa verificarán durante el procedimiento el cumplimiento de la ausencia de doble financiación, tal y como se establece para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

f) Identificación del perceptor final de los fondos, ya sea como beneficiario de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

g) Comunicación.

Todas las publicaciones impresas o electrónicas que se realicen en el marco de este programa tendrán que contener los logos institucionales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de la Consejería de Educación y Universidades, así como el logotipo de la Unión Europea con el emblema financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU y el logotipo del PRTR.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. La incorporación de seis nuevos centros en la red de centros de capacitación digital en las Islas Baleares conforme al componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), incluido en el Plan Nacional de Competencias Digitales (*Digital skills*).
2. Estos centros de capacitación digital estarán ubicados en centros que se relacionan en el Anexo de esta Resolución. En estos centros, se habilitarán espacios específicos para aulas o unidades denominadas de capacitación digital.
3. Se autoriza a estos centros a desarrollar las actividades de la Red de Centros de Capacitación Digitales en las Illes Balears, a partir del curso 2024-2025.
4. Estos centros pasarán a tener la consideración de centros que forman parte de la Red Nacional de Centros de Capacitación Digital. Los centros creados deberán incluir una placa publicitaria con el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y los logos de la Unión Europea con el emblema financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU y el logotipo del PRTR.
5. Estos centros podrán obtener recursos para adecuar estas aulas.
6. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

Palma, (firmado electrónicamente: 16 de octubre de 2024)

**La directora general de Planificación y Gestión Educativas**

Catalina Maria Ginart Serrano

### ANEXO 1

#### Relación de centros que se incorporen a la Red Nacional de Centros de Capacitación Digital

Código del centro	Denominación del centro	Localidad
07016542	CIFP Pere de Son Gall	Llucmajor
07006512	IES Guillem Sagrera	Palma
07008818	IES Marratxí	Marratxí
07008351	IES Santa Margalida	Santa Margalida
07007838	IES Ses Estacions	Palma
07008375	IES Puig de Sa Font	Son Servera